



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

AUTO NÚMERO

(003) 18 FEB 2013

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

**EL DIRECTOR (E) DE LA DIRECCIÓN DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Resolución 0053 del 24 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Representante Legal de la Sociedad Minera Paloquemao Ltda., mediante oficio con radicado No. 4120-E1-81568 del 31 de julio de 2009, solicitó la sustracción de un área de la Reserva Forestal del Cocuy, para la realización de actividades mineras de exploración – explotación de un yacimiento de carbón dentro de la concesión minera FEK-153, ubicada en la vereda Aguas Calientes, Municipio de Labateca en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante resolución 0082 del 3 de febrero de 2012, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, efectúa la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959, para el proyecto de explotación minera de tipo subterráneo “Aguas Calientes”, de la Sociedad Minera Paloquemao Ltda., el cual se encuentra ubicado dentro de los polígonos de contrato de concesión minera FEK-153, localizado en el municipio de Labateca, en el departamento de Norte de Santander.

Que en dicho acto administrativo se obliga a la Sociedad Minera Paloquemao Ltda., a la presentación de un Plan de Restauración Ecológica, a través del Artículo Cuarto, el cual establece:

“(…)

La Sociedad Minera Paloquemao Ltda., debe presentar para aprobación de este Ministerio, en un plazo de 2 (dos) meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el Plan de Restauración Ecológica para un área no inferior a 4,5 ha. El documento del Plan de Restauración Ecológica debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Descripción del área del proyecto a restaurar:

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

- Descripción detallada de las condiciones ambientales del área a restaurar. En esta se debe presentar el análisis de composición, estructura y funcionalidad del ecosistema actual.
- Descripción de los limitantes y potencialidades que ofrece el terreno para la restauración ecológica.
- Determinación de los tensionantes y de las medidas de control de estos.
- En dicha descripción se debe tener en cuenta las servicios ecosistémicos que presenta el área que planea restaurar

2. Descripción del ecosistema de referencia:

- Esta debe incluir la descripción detallada de los aspectos físicos y bióticos que caracterizan a este ecosistema de referencia. Esta información es básica para establecer los objetivos y las metas del proceso de restauración.
 - Se definirá la composición de especies, estructura, salud, edad y capacidad de regeneración, identificando las especies claves de las etapas sucesionales que permitirán restablecer el bosque. Se determinarán también las condiciones edáficas, hidrológicas y climáticas del sitio.
 - Se caracterizará el contexto socioeconómico en términos de quién usa el bosque, qué usa del bosque, para qué y qué tipo de impacto genera este uso.
- Definición de los objetivos y metas del proyecto tanto en el horizonte temporal como en el grado de sucesión al que se llegaría.

3. Descripción de las actividades técnicas del proyecto:

- Definición de los modelos teóricos que representen la trayectoria a recorrer por la sucesión desde el estado actual del sistema a restaurar hasta el estado final al que se desea llevar. Presentar el diseño de los tratamientos a implementar (patrón espacial, patrón temporal y fórmula florística).
- Los anteriores modelos deben presentar las medidas de manejo y los arreglos florísticos necesarios para el logro de los objetivos y metas propuestos.
- Las medidas de manejo deben responder a las limitantes y tensionantes del área a ser restaurada y estar de acuerdo con las potencialidades de la misma.
- El área de restauración activa debe ser claramente delimitada y presentar las coordenadas planas del (los) polígono(s) en el sistema de proyección Magna – Sirgas, indicando el origen.
- Los tratamientos de fertilización y encalamamiento deben ser ajustados y estar en consonancia con las características físico químicas de la unidad de suelos donde se instalará el proceso de restauración.
- Los diseños florísticos del plan de restauración activa, deben tener al menos diez especies identificadas en el ecosistema de referencia. La selección de especies dependerá del tipo de tratamiento (restauración, enriquecimiento).

4. Proyecto de piloto investigación en ecología de la restauración:

Si una vez revisada la información secundaria para la zona, no se encuentra información que permita definir las actividades técnicas del plan de restauración, se debe plantear un proyecto piloto de investigación en

1114

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

ecología de la restauración. Este piloto de investigación se realizará como preámbulo al plan de restauración, para determinar los métodos y técnicas de restauración a aplicar. Dicho proyecto piloto de investigación debe incluir:

1. Duración de las etapas del proyecto de investigación.
2. Metas y objetivos. Las metas y objetivos del proyecto de investigación son diferentes de los determinados para el plan de restauración, por ser estas una de la herramientas necesarias para alcanzar las metas y objetivos del plan de restauración.
3. Diseño del proyecto de investigación con la correspondiente justificación.
4. Definición de la fuente de provisión del material vegetal requerido.
5. Plan de seguimiento y monitoreo, donde se determinen las variables y los periodos de tiempo en que se realizaría la toma de datos.
6. El plan piloto de investigación debe ser justificado y sustentado adecuadamente y los diseños planteados ajustados a las características tanto del área donde se realizará, como del horizonte temporal hasta donde se pretende llegar (Dicho horizonte estará definido en el marco de las características del ecosistema de referencia).
7. Plan de seguimiento y monitoreo el plan de restauración.
8. Cronograma de actividades a realizar, incluyendo el plan de seguimiento y monitoreo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El horizonte de tiempo de mantenimiento del área donde se desarrolló el Plan de Restauración Ecológica, corresponde a un tiempo mínimo de seis (6) años contados a partir del momento en que el cronograma establezca el inicio del plan que sea aprobado por este Ministerio.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Se debe concertar con la Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander – CORPONOR, la ubicación y los mecanismos de entrega del (las) área(s) donde se realice el Plan de Restauración Ecológica (pasiva y activa), asegurando que estas áreas se mantengan en el tiempo. En caso que el área destinada sea de propiedad privada, la Sociedad Minera Paloquemao Ltda., deberá adquirir los predios y una vez rehabilitados o restaurados, entregarlos a la Corporación Autónoma Regional con jurisdicción en la zona, a través de los mecanismos legales que hayan definido para el efecto.

Que mediante oficio radicado 4120-E1-142679, la Sociedad Minera Paloquemao Ltda., presenta para su evaluación el Plan de Restauración Ecológica, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959, para el proyecto de explotación minera de tipo subterráneo “Aguas Calientes”.

Que una vez efectuada revisión de la información que reposa en el expediente SRF 0074, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de este Ministerio, emitió el Concepto Técnico del 3 de enero de 2013, en el que realizó el siguiente análisis y comentarios:

“(…)”

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE RESTAURACIÓN

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

La información que se presenta a continuación es tomada de documentación allegada por la empresa Sociedad Minera Paloquemao Ltda., durante el proceso de sustracción y el documento “Plan de Restauración Ecológica”.

LOCALIZACIÓN DE LAS AREAS OBJETO DE LA RESTAURACIÓN.

Se expresa que la restauración se realizara en dos superficies localizadas en la vereda Aguas Calientes, al sur este del municipio de Labateca, tomando como referencia una franja de bosque secundario que comunica las dos superficies de restauración, al margen oriental del Río Chitagá, se involucra un plano (denominado Mapa No 1).

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA.

Se realiza una breve caracterización ambiental de la zona, involucrando aspectos como:

a) Aspectos biofísicos:

- *Clima:
Precipitación en la zona.
Temperatura.
Humedad relativa.
Evaporación.
Régimen de vientos.
Índice de aridez.*
- *Suelos:
Se clasifico la zona de acuerdo con el EOT del municipio de Labateca; presentando como características: suelos muy superficiales y moderadamente profundos, bien drenados, de texturas franco arenosas y arcillosas, poseen una fertilidad natural baja a alta.*
- *Zonas de vida:
La zona de vida a restaurar se encuentra clasificada como Bosque Húmedo Premontano (bh-PM)*
- *Hidrología.*
- *Caracterización faunística.*

b) Estructura Socio-Económica

- *Cobertura de servicios básicos en la zona.*
- *Dinámica socioeconómica y cultural.*

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA A RESTAURAR.

En este aparte se presenta la localización georeferenciada de las zonas de restauración ecológica, presentando el área de cada una de las superficies que se involucran de la siguiente manera:

ITEM	ZONA	ÁREA (hectáreas)
1	Zona A	0,99
2	Zona B	3,55

Se realiza la descripción de la superficie, involucrando los siguientes temas para la restauración ecológica:

- a) Caracterización vegetal:** *Se describe una lista de árboles presentes en el área de los cuales, se distinguen: Cedro (Cedrela odorata), Amarillo (Terminalia cf),*

467
1115

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

Tampaco (*Clusia* cf), Cucharo (*Myrsine pellucida*), Yátago (*Trichanthera gigantea*), Caimito (*Chrysophyllum argenteum*) y Tachuelo (*Zanthoxylum* cf).

- b) Limitantes de la restauración Ecológica.
- c) Potencialidades para la restauración.
- d) Tensionantes.
- e) Justificación del proceso de restauración ecológica.

DESCRIPCIÓN DEL ECOSISTEMA DE REFERENCIA

Se describe la metodología empleada para la caracterización florística, estructural y los índices medidos dentro del estudio:

- Riqueza de Margalef.
- Diversidad.
- Dominancia.

PLAN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

El estudio presentado dentro de este ítem involucra los siguientes aspectos:

- a) Descripción específica de cada una de las superficies a restaurar.
- b) Objetivos de la restauración.
- c) Socialización (Es importante aclarar que se involucra a CORPONOR dentro de este propósito).
- d) Actividades técnicas: Se involucra la incorporación de las siguientes especies: Majagua (*Piptocoma acuminata*), Anime (*Montanoa quadrangularis*), Balso (*Heliconia americana*), Yatago (*Trichanthera gigantea*), Tuno (*Miconia* spp.), Tampaco (*Clusia cochliiformis*), Guamo (*Inga oerstediana*), Uña de gato (*Machaerium* cf), Alcaparro (*Senna*), Amarillo (*Terminalia* cf.), Cedro (*Cedrela odorata*) y Aguacatillo (*Nectandra lineata*).

Adicional la realización de las siguientes actividades:

- Cerramiento de las áreas a restaurar (Alambre de púas y estacones de madera).
- Establecimiento de vivero.
- Banco de plántulas.
- Arreglo de la plantación (Tres bolillo a una distancia de 2,5 metros).
- Adecuación del terreno (Zanjas de drenaje).
- Actividades para producción del suelo (Aplicación de material orgánico)
- Actividades de establecimiento de la plantación (Se describe las labores de siembra), donde se plantea que se realizara por etapas, evaluando la adaptabilidad de los árboles que se van involucrado; pero la meta propuesta es la plantación de 1600 individuos en la zona A y 4000 individuos en la zona B.
- Control de especies invasoras.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se presenta un cronograma de actividades, con un horizonte de temporalidad de 6 años, llama la atención que durante el primer (1) año, se considera la realización de las labores de compra de los predios, socialización de las actividades a desarrollar.

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

MECANISMO LEGAL DE ENTREGA

Se establece que se realizara la donación de las áreas al municipio de Labateca o a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental –CORPONOR, una vez se apruebe el Plan de Restauración por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PRESUPUESTO

Se presenta el presupuesto que se involucrara dentro del Plan de Restauración propuesto, realizando en un cuadro el cronograma de inversión anual; el valor total del Plan de restauración es: (\$ 74.040.000,00) setenta y cuatro millones cuarenta mil pesos m/cte.

CONSIDERACIONES

Los requerimientos exigidos a la empresa SOCIEDAD MINERA PALOQUEMAO LTDA., por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, dentro de la Resolución 0082 de 2012 se ajustan a lo solicitado.

CONCEPTO

Teniendo en cuenta la consideración anterior, se encuentra que la empresa SOCIEDAD MINERA PALOQUEMAO LTDA., cumple con los requerimientos exigidos en la Resolución 0082 de 2012. Por tal motivo es viable la aprobación del “Plan de Restauración Ecológica” presentado para el proyecto “Explotación minera tipo subterráneo – Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959.

(...)”

FUNDAMENTOS LEGALES

Que a través del artículo 1 de la Ley 2 de 1959 y el Decreto 111 de 1959, se establecieron con carácter de “Zonas Forestales Protectoras” y “Bosques de Interés General”, las áreas de reserva forestal nacional del Pacífico, Central, del Río Magdalena, de la Sierra Nevada de Santa Marta, de la Serranía de los Motilones, del Cocuy, y de la Amazonia, para el desarrollo de la economía forestal y la protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre.

Que el literal f) del artículo 1 de la Ley 2 de 1959 dispuso:

“(…)”

f) Zona de Reserva Forestal del Cocuy, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Desde un punto en el límite entre Colombia y Venezuela en la longitud Occidental 71° 46'; hacia el Sur, hasta la latitud Norte 6° 16', de allí hacia el Oeste hasta la longitud Occidental 72° 30' y de allí hacia el Norte hasta la latitud Norte 7° 30'; de allí hacia el Este, siguiendo la frontera de Colombia y Venezuela hasta el punto de partida;

(...)”

El artículo 210 del Decreto – Ley 2811 de 1974 señala que “Si en área de reserva forestal, por razones de utilidad pública o interés social, es necesario realizar actividades económicas que impliquen remoción de bosques o cambio en el uso de los suelos o cualquiera otra actividad distinta del aprovechamiento racional de los

765
1116

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

bosques, la zona afectada deberá, debidamente delimitada, ser previamente sustraída de la reserva...”

Que el inciso segundo del artículo 204 de la Ley 1450 de 2011, estableció que

“(...

...en los casos en que proceda la sustracción de las áreas de reserva forestal, sea esta temporal o definitiva, la autoridad ambiental competente impondrá al interesado en la sustracción, las medidas de compensación, restauración y recuperación a que haya lugar, sin perjuicio de las que sean impuestas en virtud del desarrollo de la actividad que se pretenda desarrollar en el área sustraída. Para el caso de sustracción temporal, las compensaciones se establecerán de acuerdo con el área afectada”.

(...)”

Que conforme al numeral 14, del artículo 2 del Decreto – Ley 3570 de 2011, señaló al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la función de:

“(...

Reservar y alinderar las áreas que integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales; declarar, reservar, alinderar, realinderar, sustraer, integrar o recategorizar las áreas de reserva forestal nacionales, reglamentar su uso y funcionamiento;

(...)”

Que mediante la Resolución 0053 del 24 de enero de 2012, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, delego en el Director de Bosques, Biodiversidad, y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la función de:

“(...

“Suscribir los Actos Administrativos relacionados con las Sustracciones Forestales de carácter nacional”.

(...)”

Que a través del convenio interadministrativo de Asociación No. 06 del 20 de abril de 2012, prorrogado el 28 de diciembre de la misma anualidad, suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, es de competencia de la cartera ministerial la suscripción de los actos administrativos necesarios para el impulso del trámite, de las solicitudes de sustracción de área de reserva forestal, y de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA: la de recibir las solicitudes, elaborar las comunicaciones, oficios y proyectar los actos administrativos necesarios para el impulso del trámite, entre otros.

Que de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico con radicado No 4120-E1-151 de fecha 3 de enero de 2013, realiza un **un seguimiento de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959, presentado por SOCIEDAD MINERA PALOQUEMAO LTDA.**

“Por el cual se efectúa la aprobación de las propuestas para el Plan de Restauración Ecológica del proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones”

Que mediante Resolución 2291 del 18 de diciembre de 2012, se encargó de las funciones del empleo de Director Técnico Código 0100 grado 22, de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de la planta global del personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al doctor OMAR FRANCO TORRES, Director Técnico Código 0100 Grado 22 de la Dirección de Gestión Integral de Recurso Hídrico.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar que la SOCIEDAD MINERA PALOQUEMAO LTDA., cumple con los requerimientos exigidos en la Resolución 0082 de 2012.

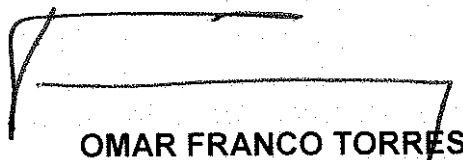
ARTICULO SEGUNDO. – La Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, considera viable la aprobación del “Plan de Restauración Ecológica” presentado para el proyecto “Explotación minera tipo subterráneo - Aguas Calientes”, producto de la sustracción definitiva de una superficie de 4,5 hectáreas del Área de Reserva Forestal del Cocuy, establecida por la Ley 2ª de 1959

ARTICULO TERCERO. – Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la SOCIEDAD MINERA PALOQUEMAO LTDA., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO. – Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, comunicar el presente acto administrativo a la Corporación Autónoma de la Frontera Nororiental – CORPONOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OMAR FRANCO TORRES
Director (E) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó:	Héctor Javier Grisales Gómez. / Abogado ANLA. Hb.
Revisó:	Maria Ximena Zarate / Abogada D.B.B.S.E. MADS
Concepto Técnico:	No 4120-E1-151 del 03/01/2013.
Expediente:	SRF 0074
Fecha:	13/02/2013.